

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

26801 ZARAGOZA

D^a. Raquel Bujanda Abadía, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza, anuncia:

Que, en el procedimiento concursal 924/2020-A2 seguido en este Juzgado, se ha dictado Auto de 22 de febrero de 2021, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se acuerda la concesión a los deudores concursados, D. Jesús Manuel Magallón Jarreta y D^a. Carolina Tejada Varela, del beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho en la modalidad del régimen general de exoneración, de manera definitiva, quedando exonerados los créditos ordinarios y subordinados pendientes a esta fecha, conforme a lo referido, aunque no se hubieran comunicado, exceptuando los créditos de derecho público (que constan abonados conforme a lo expuesto) y por alimentos.

Declaro definitivamente concluido este concurso, cesando el Administrador Concursal en sus funciones.

Dése a la presente resolución la publicidad prevista en el artículo 482 TRLC, notificándose a las mismas personas a las que se hubiera notificado el auto de declaración del concurso, publicándose en el Registro Público Concursal y, por medio de edicto, en el BOE.

Contra la presente resolución acordando la concesión del beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho no cabe recurso alguno (artículo 481.1 TRLC en relación con el artículo 546 TRLC), sin perjuicio y no obstante la posibilidad de revocación de la exoneración definitiva prevista en el artículo 492 TRLC.

Así lo acuerda y firma Dña. María Concepción Aznar Rodrigálvarez, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza.

Zaragoza, 22 de febrero de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Raquel Bujanda Abadía.

ID: A210035174-1